



**FORMA EN QUE HAN DE REMITIR A LA SECRETARIA del Despacho de Guerra los Corregidores de Cabezas de Partido, los Extractos anuales de las Yeguas, Potrancas, Potros, y Cavallos, que han registrado los vecinos de los Pueblos de su comprehension.**

**EXTRACTO DEL REGISTRO DE LAS YEGUAS, POTRANCAS, Potros, Cavallos domados, y Padres, que tienen los vecinos de este Partido, con distincion de sus Pueblos, correspondiente al año de**

Es en la forma siguiente.

Pueblos.	Yeguas.	Potrancas	Potros.	Cavallos Padres.	Cavallos domados.	Duchas

*Y con la misma figura se continuará hasta comprehender todos los Pueblos del Partido, autorizando, al fin con su firma el Juez, y Escrivano de Ayuntamiento, segun vá prevenido en la Ordenanza.*

